

Solicitud de préstamo personal

Datos del solicitante

Apellido:			
Nombres:			Sexo:
CUIL N°:	Tipo y N° de Doc.:		
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:		
Lugar de nacimiento:			Estado civil:
Domicilio Real:		Localidad:	
Provincia:	Pais:	C.P.:	
Tel. Prefijo:	N°	Cel. Prefijo:	N°
Domicilio Especial Electrónico (E-mail):			
Actividad Laboral:	Legajo / Beneficio N°:		
Lugar de trabajo:			
Tel. Laboral Prefijo:	N°:		

Datos cuenta sueldo titular del préstamo

Caja de ahorro abierta en Banco:	
N° de cuenta:	
CBU:	

Datos cuenta alternativa titular del préstamo

Caja de ahorro abierta en Banco:	
N° de cuenta:	
CBU:	

Datos cónyuge

Apellido:	Nombre:
Tipo y N° de Doc.:	Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:	

Referencias

Apellido y Nombres:	
Tel.:	
Apellido y Nombres:	
Tel.:	



Declaración jurada de licitud y origen de fondos

En cumplimiento de las disposiciones del Banco Central de la República Argentina y de la Unidad de Información Financiera, declaro bajo juramento que los fondos a utilizar para cancelación de operaciones de crédito, son de origen lícito y provienen de:

- Ahorros personales
- Su actividad profesional
- Su actividad comercial
- **Su salario X**
- Venta de bienes muebles/ inmuebles
- Otro origen:

Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente

El / la(*) que suscribe, (²) en su carácter de titular, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI/NO**(¹) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera conforme a la Resolución N° 35/2023 y sus modificatorias y complementarias, que ha leído. En caso afirmativo indicar a continuación: Cargo/Función/Jerarquía o carácter de la relación con la Persona Expuesta Políticamente Asimismo, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

(1) Tachar lo que no corresponda. Nota: Declaro lectura de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" que obra transcripta en la presente.

Declaración jurada de sujeto obligado

¿Es sujeto obligado incluido como tal en el artículo 20 de la ley 25246? Si No

Si contestó que sí, indique la actividad que determina su condición de sujeto obligado: y acompañe a la presente la constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

Condiciones Generales del Préstamo

Primera: Solicitud de Préstamo. Quien desde su fecha de vencimiento hasta la cualquier caja de ahorros y/o cuenta suscribe (el "Solicitante") la presente fecha del efectivo pago, a una tasa corriente (aún en descubierto) del solicitud (la "Solicitud"), solicita a Banco equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de Solicitante abierta en cualquier entidad Voii S.A. (el "Banco") un préstamo la tasa de los intereses compensatorios, y ("Débito Directo en Cuenta"); c) personal (el "Préstamo") por la suma de en forma adicional a los mismos. En caso Transferencia bancaria por parte del capital (el "Capital Solicitado") de mora, los intereses compensatorios y Solicitante a la cuenta que indique el especificada en las "Condiciones punitivos se capitalizarán con una Banco; y/o d) otro mecanismo que *Particulares del Préstamo*" detalladas más periodicidad semestral y se acumularán al disponga el Acreedor, incluyendo la abajo en esta Solicitud. La Solicitud estará saldo de capital adeudado. compensación de cualquier crédito que el

sujeta a análisis del Banco y se **Tercera: Amortización.** El sistema de pago Deudor eventualmente pudiera tener considerará aceptada exclusivamente si el del capital e interés del préstamo será de contra el Banco. A dichos fines, el Banco desembolsa el monto neto (el amortización por sistema francés, conforme Solicitante autoriza y otorga mandato y "Monto Neto a Desembolsar") que se lo previsto en el apartado "Condiciones poder irrevocable (art.1330 del Código Civil indica en las "Condiciones Particulares del Particulares del Préstamo", cuyas cuotas y Comercial) al Banco y a sus agentes de *Préstamo*" conforme a la "Instrucción de serán fijas y contendrán una parte de cobro para realizar, o dar las *Pago*" del Solicitante incluida en la amortización de capital creciente, más los instrucciones a las entidades u presente Solicitud. El Monto Neto a intereses decrecientes determinados por organismos pertinentes para que realicen, Desembolsar será equivalente al Capital aplicación de la tasa pactada sobre saldo el Descuento de Haberes y/o los Débitos Solicitado menos los "Conceptos adeudado del Préstamo, más los gastos y el Directos en Cuenta (incluyendo sin Deducibles" que se indican en las Impuesto al Valor Agregado ("IVA") u otros limitación en la/s cuenta/s del Solicitante "Condiciones Particulares del Préstamo", y impuestos futuros que se apliquen, de denunciadas en esta Solicitud), aún en la acreditación de dicha suma conforme a corresponder. descubierto y en forma total, parcial o

la "Instrucción de Pago" (aún en el caso **Cuarta: Pago.** Las cuotas de capital e segmentada, a partir del vencimiento de de que se trate de cuentas de pago de interés del Préstamo vencerán en cada una las cuotas y demás montos adeudados terceros indicadas por el Solicitante) se de las fechas indicadas en las "Condiciones bajo el Préstamo, estando vigente este considerará suficiente recibo del *Particulares del Préstamo*". El pago de las mandato mientras las obligaciones del Préstamo. cuotas y/o cualquier suma adeudada bajo la Solicitante bajo la presente se

Segunda: Interés. El préstamo devengará presente será efectuado mediante alguno de encontraren pendientes de pago. intereses compensatorios sobre el saldo los siguientes mecanismos, en forma **Quinta: Solicitud a través de medios de capital adeudado desde el primer día alternativa o conjunta, a opción del Acreedor: electrónicos.** La presente Solicitud podrá (inclusive) del mes inmediato anterior al a) descuento de haberes del Solicitante a ser efectuada por el Solicitante en forma mes en el que ocurra la fecha de través de la aplicación de un código de personal y/o a través de los medios vencimiento de la primera cuota indicada descuento de titularidad del Banco o de electrónicos que disponga el Banco. Se en las "Condiciones Particulares del cualquier agente de cobro o entidad aclara que la realización de esta Solicitud *Préstamo*" hasta su efectiva cancelación, contratada al efecto por el Banco (el por dichos medios, en caso de que sea a la tasa especificada en las "Condiciones "Descuento de Haberes"), aclarándose que aceptada por el Banco, será suficiente *Particulares del Préstamo*". Asimismo, la de utilizarse esta modalidad el descuento para dar curso a la transacción que falta de pago de cualquier monto adeudado practicado por el organismo o entidad solicita y obliga al Solicitante como si la bajo la presente importará el empleadora será efectuado al momento de la operación fuera instrumentada en forma devengamiento de intereses punitivos liquidación del haber; b) Débito directo de presencial y con su firma ológrafa. El



Banco podrá utilizar diversos medios para completo y DNI. El Préstamo quedará del pago de capital, intereses o gastos o responsabiliza por la certeza de los Datos documentado adicionalmente en un pagaré de cualquiera de las obligaciones Personales provistos por él mismo. El sin protesto a la orden del Banco, con establecidas en esta Solicitud; b) Si se Banco podrá validar el teléfono celular vencimiento a la vista, por el monto total de verificara que el Solicitante faltó a la informado por el Solicitante, mediante el la deuda y con cláusula de intereses. verdad o se tornaren falsas total o envío de un mensaje por servicio de **Séptima: Moneda.** El Préstamo será parcialmente las declaraciones realizadas mensajería electrónica (SMS). Luego de la otorgado y deberá ser abonado en pesos. en esta Solicitud o en cualquier otro validación del teléfono celular, el Solicitante Sólo tendrán efectos cancelatorios los documento suscripto con el Banco;c) De deberá leer detalladamente los Términos y pagos que se efectúen en pesos, puesto producirse modificaciones en desmedro Condiciones que surgen de la presente que ello es condición esencial del de la situación patrimonial del Solicitante; Solicitud. El Solicitante que haga "click" y/o otorgamiento del Préstamo. d) Si el Solicitante presentare su marque el recuadro que indica que "Acepto **Octava: Cancelación Anticipada.** El concurso preventivo, acuerdo preventivo los Términos y Condiciones" y/o inserte su Solicitante podrá cancelar anticipadamente extrajudicial, y/o se presentare o firma electrónica a través de la página web el Préstamo. En tal caso deberá abonar el decretase su quiebra o liquidación; e) Si y/o del aplicativo que ponga a disposición el saldo de amortización de capital e intereses el Solicitante librase cheques sin Banco, aceptará todas y cada una de los devengados a la fecha de cancelación con provisión de fondos y/o si fuese incluido obligaciones y condiciones convenidas. La más una comisión por la cancelación en la Base de Datos de remisión de la Solicitud significa que: (i) El anticipada del 5%(cinco por ciento) que se Cuentacorrentistas Inhabilitados del Solicitante comprende las obligaciones que calculará sobre el monto del saldo del Banco Central de la República Argentina debe observar y que se encuentran Préstamo a cancelar en forma anticipada ("BCRA"); f) Si el Solicitante incumpliera contenidas en la presente Solicitud; (ii) El cuando al momento de efectuarla no haya cualquier disposición legal o Solicitante aceptó los Términos y transcurrido al menos la cuarta parte del reglamentaria aplicable. El caso de mora, Condiciones y reconoce y acepta las plazo original de la financiación o 180 días se producirá la caducidad automática de condiciones particulares que lo vincularán corridos desde su otorgamiento, de ambos los plazos de todas las obligaciones bajo con el Banco, (iii) es intención del el mayor. la presente Solicitud, y el Banco podrá Solicitante que el Banco acredite el **Novena: Impuestos.** Los impuestos o considerar la deuda de plazo vencido y préstamo en la cuenta bancaria indicada por tasas aplicables a la presente solicitud, el exigir la cancelación total del capital, el Solicitante. Según el medio electrónico desembolso y pago del Préstamo o su intereses compensatorios, intereses seleccionado, el Solicitante deberá : (i) ejecución (IVA sobre intereses, sellados, punitorios, comisiones y/o gastos aportar una imagen y/o video en tiempo real ingresos brutos y/o cualquier otro impuesto (incluyendo honorarios legales) de su rostro ("Datos Biométricos"), que vigente actualmente o en el futuro) estarán a adeudados en virtud de la presente serán utilizados por el Banco para validar cargo del Solicitante. Solicitud. Los pagos parciales, antes o su identidad mediante el sistema de **Décima: Comisiones y Cargos.** El Banco luego de operada la mora, no implicarán reconocimiento facial. A tal fin, el Banco no cobrará comisión alguna por el quita, espera, remisión o novación de la comparará los parámetros que surjan de los otorgamiento del Préstamo. Cualquier obligación o acciones, aún en caso de Datos Biometricos con la imagen del comisión, cargo o gasto relacionado con la que estos pagos fueran posteriores a la documento de identidad del Solicitante, que presente Solicitud, o el Préstamo demanda, y serán imputados en el éste deberá aportar durante el mismo (incluyendo tasa de justicia u honorarios siguiente orden: 1° a impuestos, cargos y proceso; o (ii) deberá validar sus Datos vinculados a la cobranza extrajudicial o comisiones, de existir; 2° a intereses Personales mediante un llamado telefonico, judicial del mismo) serán a cargo del punitorios; 3° a intereses compensatorios donde se le realizarán una serie de Solicitante. Los cargos por la cobranza y, 4° a capital. preguntas y se le brindará la información mediante Descuento de Haberes o Débito **Decimosegunda: Deber de vinculada a la presente Solicitud. En dichos Directo en Cuenta que cobre el organismo Información.** El Solicitante se casos, el contrato de Préstamo se celebra empleador, agente de cobro o la entidad que compromete a facilitar la comprobación a distancia, quedando constancia de la realice los respectivos descuentos, será del destino de los fondos en forma oferta y de la aceptación. El consentimiento especificado en las "**Condiciones** documentada a requerimiento del Banco y del Solicitante -entendido como la **Particulares del Préstamo**", y cualquier otro cualquier otra circunstancia informada o manifestación de voluntad libre, inequívoca e gasto, cargo y/o impuesto que en el futuro tenuta en cuenta por el Banco para el informada- se materializará cuando el fuera aplicable a la cobranza del Préstamo, otorgamiento o mantenimiento del Solicitante que desee solicitar asistencia serán cobrados por el Banco por cuenta y Préstamo, y poner a disposición de sus financiera y que haya ingresado previamente orden de las entidades u organismos funcionarios y/o del BCRA, cualquier sus Datos Personales y aceptado los destinatarios de los mismos y estarán a documentación a fin de que se puedan presentes términos y condiciones, complete cargo del Solicitante. efectuar conjuntamente o separadamente cada uno de los pasos y las validaciones **Decimoprimeras: Mora.** La mora en el exámenes pertinentes para cerciorarse necesarias para obtener el Préstamo a tales cumplimiento de las obligaciones a cargo del destino dado a los fondos o de la efectos y/o cuando manifieste por cualquier del Solicitante se producirá de pleno exactitud de las informaciones otro medio su intención de recibir asistencia derecho y por el solo transcurso de los suministrada al solicitar el Préstamo, financiera. Finalizado el proceso, el plazos (estableciéndose un plazo de cinco como así también las referentes a Solicitante recibirá en su casilla de correo (5) días para aquellas obligaciones que no cualquier otro Préstamo que tenga vigente electrónico un ejemplar de la solicitud de tuvieran un plazo especificado) sin en la actualidad o soliciten en el futuro. mutuo. No obstante lo anterior, el necesidad de requerimiento o interpelación En el caso de negarse a facilitar ese Solicitante podrá solicitar una copia de la judicial, extrajudicial, o emplazamiento examen o en caso de comprobarse que al Solicitud mediante correo electrónico a alguno. En este sentido, a título enunciativo, solicitar el Préstamo hubiese info@voii.com.ar indicando su nombre la mora se producirá a) Ante el proporcionado datos inexactos o que el



dinero hubiesesido utilizado para otros fines distintos a los declarados, se considerará que se ha producido un incumplimiento y se procederá conforme a lo previsto en la cláusula Décima.

Decimotercera. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales del Solicitante aquí incluidos tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos registrada en la Agencia de Acceso a la Información Pública, cuyo destinatario y titular es el Banco. El Solicitante autoriza expresamente al Banco a tratar y procesar su información de carácter patrimonial, crediticia y/o judicial y/o registral relativos a su persona (incluyendo datos biométricos), sus actividades económicas, obligaciones patrimoniales, que el Banco obtenga en forma legal o el Solicitante le otorgue (la "Información"), y/o brindar o requerir dicha Información de, la Central de Deudores del BCRA u otras instituciones públicas y/o entidades privadas nacionales o internacionales (incluyendo sin limitación organizaciones de información crediticia o entidades financieras o proveedores de sistemas utilizados por el banco) titulares de bases de datos conforme a la Ley 25.326. La información podrá ser utilizada por el Banco para: (i) la gestión de los productos y servicios contratados, la realización de segmentaciones o perfiles del Solicitante con fines comerciales o de análisis de riesgos para evaluar nuevas operaciones; (ii) el envío a través de cualquier medio, por parte del Banco o de otros terceros, de ofertas comerciales, distintos tipos de informaciones o publicidades, personalizadas o no, sobre productos o servicios propios o de terceros; o (iii) cualquier otra finalidad incompatible con las especificadas anteriormente y acorde a las normas aplicables. El Solicitante presta su consentimiento expreso al Banco, para que toda la Información pueda ser transferida y cedida a sus empresas vinculadas o cualquier tercero, respetando las políticas de confidencialidad y seguridad de los datos aplicables. El Solicitante tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326, y a solicitar la supresión o rectificación de datos erróneos, en caso de que ello resultare procedente. La Dirección

Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Decimocuarta: Consentimiento para la consulta y otorgamiento de datos.

El Solicitante autoriza expresamente al Banco o al personal que designe, a brindar información a, y/o requerir información de, la Central de Deudores del BCRA u otras instituciones públicas y/o entidades privadas (incluyendo sin limitación organizaciones de información crediticia o entidades financieras) titulares de bases de datos según Ley 25.326, respecto de sus datos personales o informes personales del Solicitante o cualquier obligado al pago de carácter patrimonial, crediticio y/o judicial y/o registral relativos a su solvencia económica y al crédito, como asimismo al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, a efectos exclusivamente de su evaluación para el otorgamiento o cumplimiento del Préstamo y/o para la promoción de productos del Banco o sus sociedades vinculadas con quienes autoriza a compartir sus datos, o para fines que el Banco considere útiles en relación al mismo. Asimismo, el Solicitante declara haber sido informado de los alcances al Art. 6° de la citada Ley. Conforme a la Disposición DNPDP 10-2008, el Solicitante tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326, y a solicitar la supresión o rectificación de datos erróneos, en caso de que ello resultare procedente. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Decimoquinta: Renuncias. Modificaciones.

La demora u omisión del Banco en el ejercicio de cualquiera de sus derechos o su consentimiento con los actos u omisiones del Deudor no será interpretada como renuncia, ni como concesión de espera. Cualquier renuncia a los derechos del Banco y, en general, toda modificación a los términos y

condiciones de la modificación que se produzca en relación presente Solicitud, sólo podrán invocarse por el Deudor cuando hayan sido convenidas por el Banco en forma expresa y por escrito.

Decimosexta: Cesión del Crédito.

El Deudor Solicitante expresa conformidad para que el Banco ceda o grave a favor de terceros todo o parte de los beneficios, derechos, créditos, acciones y garantías que le corresponden en virtud o como consecuencia de la presente Solicitud, inclusive de acuerdo a los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, y en este último caso, sin necesidad de notificación al Solicitante o cualquier obligado bajo el presente. Asimismo, en caso de cesión del crédito, el deudor presta expreso consentimiento para que el cesionario tome conocimiento de sus datos y efectúe las verificaciones y/o pedidos que estime corresponder. En el mismo orden, el Deudor autoriza expresamente para que la notificación al deudor cedido que se practique en el caso de cesión del crédito sean efectuadas mediante publicación en periódicos de alcance nacional o local y/o en el Boletín Oficial de la Nación o de la jurisdicción del domicilio real del Solicitante, con expresa salvedad de que la notificación así dispuesta implique una modificación al domicilio de pago establecido en la presente Solicitud.

Por su parte, el Solicitante no podrá ceder sus derechos u obligaciones bajo la presente Solicitud.

Decimoséptima: Caja de ahorros. Régimen de transparencia.

El Solicitante puede solicitar al Banco la apertura de una caja de ahorros en pesos gratuita, y realizar operaciones por ventanilla sin restricciones en forma gratuita, sujeto a las limitaciones operativas vigentes y conforme a la normativa aplicable. Asimismo el Solicitante puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, **i n g r e s a n d o** a http://www.bkra.gov.ar/BCRAYVos/Regim_en_de_transparencia.asp.

Decimooctava: Prevención de Lavado.

El Solicitante se compromete a colaborar con el Banco aportando toda información y/o documentación adicional que pruebe



fehacientemente su identidad, personería deberá ser comunicado al Banco por jurídica, domicilio y demás datos a los escritos, en forma fehaciente. El Banco efectos de que el Banco lo conozca como constituye domicilio especial y real en cliente de acuerdo con la normativa de Sarmiento 336, Ciudad Autónoma de prevención de lavado y financiamiento del Buenos Aires, pudiendo modificarlo terrorismo aplicable, y a informar cualquier mediante su notificación al Solicitante. Para a la información provista dentro de los todos los efectos legales de esta Solicitud, treinta (30) días corridos de ocurrida la las partes se someten a los Tribunales misma, mediante la presentación de una Ordinarios con competencia en la Ciudad declaración jurada complementaria. Autónoma de Buenos Aires o en el domicilio Asimismo, el Banco podrá requerir al real del Solicitante denunciado en la Solicitante documentación adicional en presente, en forma alternativa e indistinta. caso de que la documentación presentada **Vigésima: Consultas y Reclamos.** El Solicitante puede realizar las consultas, para acreditar la justificación económica o reclamos y/o sugerencias a través de los jurídica del presente Préstamo o su medios disponibles: Página Web cancelación. www.vooi.com.ar, por email escribiendo a info@vooi.com.ar o comunicándose **Decimonovena: Domicilios y jurisdicción.** El Solicitante constituye telefónicamente al Servicio de Atención al como domicilios especiales a los efectos Cliente al número (011) 52761300. de la presente, en forma alternativa e **Vigésimoprimera: Comunicaciones.** El Solicitante solicita y autoriza a que domicilio especial electrónico (e-mail) cualquier estado o resumen de cuenta, detallados en la presente Solicitud. Todo cambio de domicilio del Solicitante comunicaciones relativas al Préstamo

sean enviadas en forma indistinta en formato papel al domicilio real o en formato digital al domicilio especial electrónico (e-mail) detallados en la presente Solicitud.

Vigésimosegunda: Revocación. El Solicitante tiene derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que el mismo fue puesto a su disposición conforme a la presente Solicitud, mediante notificación fehaciente o el medio por el que fue contratado.

Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante, en la medida que no haya hecho uso del Préstamo y será efectiva una vez que devuelva el Préstamo dentro del mencionado plazo. En el caso de que haya utilizado el Préstamo, se le cobrarán los intereses, comisiones y cargos proporcionados al tiempo de utilización, y previo a la revocación deberá devolver la totalidad del monto adeudado.



Condiciones Particulares del Préstamo

Capital solicitado

Cantidad de cuotas mensuales Cuota \$:

Sistema de amortización: Francés.

Tasa Nominal Anual

Tasa Efectiva Anual

Costo Financiero Total*

Tasa Efectiva Mensual

* Calculado tomando en cuenta las comisiones y cargos vigentes al momento de la presente Solicitud, los cuales podrían modificarse de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales del Préstamo.

Conceptos de terceros incluidos en la cuota: Cargos % Seguros 0.00%

Conceptos deducibles:	1) Gastos: \$ 0.00
2) Comisiones: \$ 0.00	3) Impuesto de sellos:

Monto Neto a Desembolsar:

Instrucción de Desembolso: Solicito que el Monto Neto a Desembolsar correspondiente al presente Préstamo sea depositado en la caja de ahorros de mi titularidad abierta en Banco VOII S.A.

Vencimiento de cuotas: Primera cuota el y cuotas restantes en igual día de los meses subsiguientes, o el día hábil posterior si éste fuese inhábil.

El Solicitante tendrá el derecho de exigir al Banco la respectiva constancia del saldo de deuda con detalle de pagos efectuados.

Declaro bajo juramento que se me ha notificado de mi derecho a exigir constancia del saldo de mi deuda, la que deberá contener el detalle de los pagos efectuados.

Asimismo, declaro bajo juramento que el destino del presente préstamo es el de

....CONSUMO.....

.....

Lugar y fecha

Firma solicitante y aclaración



1) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones: a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente. c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional. e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero. f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal. h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad. i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero. j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

2) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Presidente o Vicepresidente de la Nación. b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, estatal encargado de otorgar Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno. d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) un poder de policía. o) Funcionario público del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a la de Secretario, su Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. p) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. g) Interventor federal, o participe en la toma de decisiones de colaboradores del mismo con categoría inferior a Director o su equivalente. h) Funcionario público responsable de Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Síndico General de la Nación o Síndico General de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. k) Embajador o Cónsul. l) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público. ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo

3) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE. Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes: a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de función de su cargo: 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o, 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban

fondos públicos destinados a terceros y grado de consanguinidad o afinidad cuenten con poder de control y disposición (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, respecto del destino de dichos fondos.

4) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA. c) Personas yernos/nueras, cuñados/as). c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo Políticamente por parentesco o cercanía a asociativas, aún de carácter informal, aquellas que mantienen, con las cualquiera fuese su naturaleza. d) Toda individualizadas en los puntos 1° a 3° de la otra relación o vínculo que por sus presente, cualquiera de los siguientes características y en función de un análisis vínculos: a) Cónyuge o conviviente. b) basado en riesgo, a criterio del Sujeto Familiares en línea ascendente, Obligado, pueda resultar relevante. descendente, y colateral hasta el segundo

Se consideran Personas Expuestas relaciones jurídicas de negocios del tipo Políticamente por parentesco o cercanía a asociativas, aún de carácter informal, aquellas que mantienen, con las cualquiera fuese su naturaleza. d) Toda individualizadas en los puntos 1° a 3° de la otra relación o vínculo que por sus presente, cualquiera de los siguientes características y en función de un análisis vínculos: a) Cónyuge o conviviente. b) basado en riesgo, a criterio del Sujeto Familiares en línea ascendente, Obligado, pueda resultar relevante. descendente, y colateral hasta el segundo

